



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 31/2024

ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 31/2024
(EX-2024-00015477- -ERAS-SEJ#ERAS)

Señores: Socorro Médico Privado S.A

De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS 39/18 y su modificatoria la Resolución 54/23, y su oferta presentada el 7 de junio de 2024, sírvase a prestar el servicio que se detalla seguidamente:

1. OBJETO

Servicio de ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS ÁREA PROTEGIDA para el personal del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) considerando la cobertura para un total de CIENTO SETENTA (170) personas más las que se encuentren en tránsito dentro del perímetro del inmueble sito en Av. Callao N° 976/982, CABA, donde desarrollan sus funciones los Organismos mencionados, con las siguientes características:

La cobertura contemplará una atención con unidades totalmente equipadas, incluyendo fármacos, material descartable y eventual traslado a un centro asistencial.

2. PLAZO

DOCE (12) meses corridos contados desde el 24 de junio de 2024.

3. MONTO TOTAL

PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000) IVA incluido.

4. FORMA DE PAGO

Se pagará de forma mensual.

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas para su conformidad en el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (por correo a: contrataciones@eras.gov.ar) y se abonarán, luego de emitido el certificado de conformidad con las prestaciones, cuya confección estará a cargo de la Gerencia de Relaciones Institucionales y Laborales, mediante transferencia a la cuenta (CBU) informada por la empresa.

5. ÁREA DE RECEPCIÓN

El área responsable de la ejecución y del control de la prestación será la Gerencia de Relaciones Institucionales y Laborales del ERAS, la que estará a cargo de la emisión del certificado de conformidad con la prestación.

6. NORMATIVA APLICABLE

Contratación Directa por Trámite Simplificado. Será de aplicación el artículo 16 y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS (Anexo I) aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23. Se pueden consultar los textos normativos en la página WEB del organismo: <https://www.argentina.gob.ar/eras>.

7. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS

7.1 El ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

7.2 El ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

Quedan Ustedes debidamente notificados.

Apellido y Nombre:

Cargo:

DNI-LE-LC-CI:

Fecha:

(*) Se suscribe el presente en reemplazo del Sr. Gerente del Departamento de Administración y Finanzas acorde Acta de Directorio 7/24 punto 12.